



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA
LC/L.4293(CNP10.6/2)
26 de enero de 2017
ORIGINAL: ESPAÑOL

Sexta Reunión del Comité de Negociación
del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,
la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos
Ambientales en América Latina y el Caribe

Brasilia, 20 a 24 de marzo de 2017

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

A. ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, diez Gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, en la que reafirmaban el compromiso con los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, manifestaban su voluntad de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaban el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para que actuara como Secretaría Técnica. La Declaración cuenta actualmente con 23 países signatarios y está abierta a la adhesión de todos los países de América Latina y el Caribe.

Asimismo, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, aprobado por la Asamblea General el 11 de septiembre de 2012², los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron, entre las varias disposiciones referidas al Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que la democracia, la buena gobernanza y el Estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, eran esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre. Recalaron también que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos eran esenciales para promover el desarrollo sostenible. Además, alentaron a adoptar medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, cuando procediera.

Durante el período comprendido entre 2012 y 2014, se llevaron a cabo cuatro Reuniones de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, los días 6 y 7 de noviembre de 2012; la segunda en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013; la tercera en Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2013, y la cuarta en Santiago, del 4 al 6 de noviembre de 2014.

En la Cuarta Reunión de los Puntos Focales, los países signatarios aprobaron la Decisión de Santiago, mediante la cual dieron inicio a la negociación del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Para ello se creó un Comité de Negociación, con la significativa participación del público; se constituyó una Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica como Copresidentes y la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago como Vicepresidentes, y se solicitó a la CEPAL que elaborara un documento preliminar del instrumento regional. Se encargó además a la Mesa Directiva que, con el apoyo de la CEPAL en su calidad de Secretaría Técnica, liderara el proceso.

¹ A/CONF.216/13.

² Resolución 66/288 de la Asamblea General.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de las resoluciones 686(XXXV) y 706(XXXVI), aprobadas en su trigésimo quinto y trigésimo sexto período de sesiones, celebrados en 2014 y 2016, respectivamente, tomó nota del conjunto de progresos y convergencias alcanzados en las reuniones de los puntos focales y del Comité de Negociación que figuran en los respectivos informes y felicitó a la Secretaría de la Comisión por el avance del proceso.

Asimismo, el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de la resolución 693(PLEN.30), aprobada en su trigésimo período de sesiones, celebrado en marzo de 2015, tomó nota de la Decisión de Santiago.

Hasta la fecha, se han celebrado cinco Reuniones del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. En la Primera Reunión, realizada en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 5 al 7 de mayo de 2015, se presentó el documento preliminar del instrumento regional encargado por los países a la CEPAL, se aprobó la organización y plan de trabajo del Comité de Negociación y se acordó celebrar la Segunda Reunión en octubre de 2015 en Panamá, bajo los auspicios del Gobierno de Panamá.

En la Segunda Reunión del Comité de Negociación, celebrada del 27 al 29 de octubre de 2015, se negociaron aspectos sustantivos del Acuerdo Regional. La negociación se centró en el preámbulo, el artículo 1 y parte del artículo 2 del *Texto compilado por la Mesa Directiva para la Segunda Reunión del Comité de Negociación que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. Asimismo, se sometió a consideración de los países la *Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales*. Nota de la Secretaría, elaborada por los Copresidentes.

La Tercera Reunión tuvo lugar del 5 al 8 de abril de 2016 en Montevideo, y en ella se avanzó en la negociación de los artículos 2 a 5 y los numerales 1 y 2 del artículo 6 y se aprobaron las *Modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*.

En la Cuarta Reunión, celebrada en Santo Domingo del 9 al 12 de agosto de 2016, se concluyó la revisión del artículo 6 y se revisó parte del artículo 7.

En la Quinta Reunión, celebrada en la sede de la CEPAL del 21 al 25 de noviembre de 2016, bajo los auspicios del Gobierno de Chile, se concluyó la revisión de los artículos 7 y 8 y se dio inicio a la negociación del artículo 9.

En esa ocasión, los países solicitaron a la Mesa Directiva que, con anterioridad a la Sexta Reunión del Comité de Negociación, articulara en consulta con los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo modalidades flexibles de trabajo, incluida la creación de grupos de trabajo abiertos a la participación del público, con el fin de facilitar la revisión de los asuntos pendientes, y que, con el apoyo de la CEPAL en su calidad de Secretaría Técnica, liderara el proceso de negociación con la expectativa de finalizarlo en diciembre de 2017 sobre la base del calendario de reuniones acordado.

Los países solicitaron también a la CEPAL, en su calidad de Secretaría Técnica, la preparación de un informe preliminar con la estimación de las posibles implicaciones administrativas, financieras y presupuestarias del Acuerdo, así como información sobre opciones y modalidades para el establecimiento de su Secretaría. Por otra parte, agradecieron al Gobierno del Brasil la invitación a realizar la Sexta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe en Brasilia en marzo de 2017.

Con arreglo a lo anterior, el objetivo de la Sexta Reunión es continuar negociando los aspectos sustantivos del Acuerdo Regional. Como fuera acordado, se continuará con la negociación de los artículos 9 a 25, a partir de la quinta versión del texto compilado, se examinarán los asuntos pendientes en modalidades flexibles de trabajo y se presentará el informe preliminar de la Secretaría con la estimación de las posibles implicaciones administrativas, financieras y presupuestarias del Acuerdo.

Durante la mañana del lunes 20 de marzo, se realizarán reuniones de los grupos de contacto establecidos para el examen de los asuntos pendientes de los artículos 6 y 7 (grupo 1) y 8 (grupo 2).

La inauguración de la Sexta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tendrá lugar en la tarde del lunes 20 de marzo de 2017. Se escucharán las intervenciones de los representantes del Gobierno del Brasil, de la CEPAL, en su calidad de Secretaría Técnica del proceso, de la Mesa Directiva del Comité de Negociación y de un representante del público. En dicha sesión plenaria, se someterá a aprobación el temario de la Reunión. Posteriormente, se llevará a cabo una sesión especial sobre derechos de acceso a la justicia ambiental en la que participarán destacados expositores. A continuación, los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo —y países observadores, si lo estimaran pertinente— tendrán tres minutos cada uno para dar cuenta de las acciones realizadas en el ámbito nacional, tras lo cual la Secretaría Técnica y un representante electo del público harán uso de la palabra. Al finalizar la tarde, se dará inicio a la negociación con una introducción general del artículo 9 del Acuerdo Regional.

El martes 20 de marzo a las 9.00 horas, como fuera acordado, se continuará con la negociación de los artículos 9 a 25 del Acuerdo Regional, sobre la base de la quinta versión del texto compilado por la Mesa Directiva, y se examinarán los asuntos pendientes. Además, se destinará un espacio a la presentación del informe preliminar de la Secretaría con la estimación de las posibles implicaciones administrativas, financieras y presupuestarias del Acuerdo. La negociación se prolongará hasta el viernes 25 de marzo de 2017 a las 16.00 horas. El Comité de Negociación destinará un espacio antes del cierre de la Reunión a la consideración y aprobación de los acuerdos.

B. TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional
2. Sesión especial sobre derechos de acceso a la justicia ambiental
3. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y actividades realizadas por la Secretaría

4. Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
5. Presentación del informe preliminar preparado por la Secretaría sobre posibles implicaciones administrativas, financieras y presupuestarias del Acuerdo Regional
6. Consideración y aprobación de los acuerdos

C. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional

Los delegados tendrán ante sí, para su consideración y aprobación, el temario provisional (LC/L.4292(CNP10.6/1)) elaborado por la Secretaría de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo II del Reglamento de la CEPAL, teniendo presentes los mandatos encomendados a la Comisión. Los delegados de los países de América Latina y el Caribe podrán formular observaciones y sugerir las modificaciones que estimen pertinentes, ateniéndose al referido Reglamento.

2. Sesión especial sobre derechos de acceso a la justicia ambiental

El Presidente de la Mesa Directiva abrirá la sesión especial. El panel estará conformado por expertos internacionales en justicia ambiental, que se referirán a los elementos clave para garantizar el acceso efectivo a la justicia ambiental en la región. A continuación, se ofrecerá la palabra para comentarios y observaciones.

3. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y actividades realizadas por la Secretaría

En este punto del temario, los puntos focales de los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo —y países observadores, si lo estimaran pertinente— dispondrán de tres minutos cada uno para referirse a las acciones nacionales realizadas en el marco del proceso regional. A continuación, la CEPAL dará cuenta de las actividades realizadas por la Secretaría Técnica desde la Quinta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional, celebrada en noviembre de 2016. Luego se invitará a un representante electo del público a dar cuenta de las acciones realizadas por el público de la región en el marco del proceso.

Documentos de referencia:

- Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1)
- Decisión de Santiago contenida en el Informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)

4. Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

En este punto del temario se espera que los delegados de los países de América Latina y el Caribe presentes en la Reunión continúen negociando los aspectos sustantivos del Acuerdo Regional. Como fue acordado, se continuará con la negociación de los artículos 9 a 25 y el examen de los asuntos pendientes del *Texto compilado por la Mesa Directiva que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Quinta versión.*

Documento de trabajo:

- Texto compilado por la Mesa Directiva que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Quinta versión (LC/L.4059/Rev.4)

Documentos de referencia:

- Documento preliminar del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.3987)
- Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1)
- Modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4163)
- Decisión de Santiago contenida en el Informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)
- Informe de la Quinta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4294)
- Compilación de insumos enviados por el público. Nota de la Secretaría (DDR/1)
- Sociedad, derechos y medio ambiente: estándares internacionales de derechos humanos aplicables al acceso a la información, la participación pública y al acceso a la justicia (LC/W.712)
- Resolución 686(XXXV), aprobada en el trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2014
- Resolución 693(PLEN.30), aprobada en el trigésimo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión, celebrado en marzo de 2015
- Resolución 706(XXXVI), aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2016

5. Presentación del informe preliminar preparado por la Secretaría sobre posibles implicaciones administrativas, financieras y presupuestarias del Acuerdo Regional

Como fuera acordado en la Quinta Reunión del Comité de Negociación, en este punto del temario la Secretaría Técnica presentará un informe preliminar con la estimación de las posibles implicaciones administrativas, financieras y presupuestarias del Acuerdo Regional, así como información sobre opciones y modalidades para el establecimiento de su Secretaría.

Documento de referencia:

- Informe de la Quinta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4294)

6. Consideración y aprobación de los acuerdos

El Comité de Negociación podrá aprobar los acuerdos que estime pertinentes, con arreglo a la *Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe* (LC/L.4011/Rev.1).